



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001-33-34-002-2021-00305-00
Demandante: Asistencia Médica Domiciliaria Nariño S.A.S.
Demandado: Cafesalud E.P.S. S.A. en Liquidación y otros

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Sería del caso continuar con el trámite del proceso correspondiente, no obstante, al verificar el contenido del expediente digital se observa que aquel está incompleto.

Por tanto, se resuelve:

ARTÍCULO ÚNICO: Solicitar a la Secretaría del Juzgado para que realice los respectivos ajustes y actualizaciones del expediente digital de la referencia.

Cumplido lo anterior, ingrese inmediatamente al Despacho.

CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez